



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

31 de octubre de 2025

Núm. 422

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000604	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a potenciar la adopción de herramientas de inteligencia artificial por parte de las pymes. <i>Retirada</i>	9
162/000624	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el establecimiento de bonificaciones o incentivos fiscales, en favor de los productores agrícolas y ganaderos de Lanzarote	9
162/000625	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la situación de los cribados de cáncer de mama	11
162/000626	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho al juego de la población infantil y juvenil	12
162/000628	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre los cribados del cáncer de mama	16
162/000630	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de prevención de las enfermedades de origen laboral en relación con la exposición a la sílice cristalina	18
162/000631	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la tramitación urgente del Proyecto de Ley de Medidas Excepcionales de Sostenibilidad Financiera para las Comunidades Autónomas	19
162/000632	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la erradicación del edadismo y la inclusión social y laboral de las personas mayores	21
162/000633	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para defender en el Consejo de la Unión Europea una financiación adecuada para la Política Agraria Común y la Política Pesquera Común en el Marco Financiero Plurianual 2028-2034	23

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000064 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 6486/2024, promovido por las Cortes de Aragón, contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña 25

233/000015 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 6053/2024, planteada por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, por posible vulneración de los artículos 9.3, 14 y, subsidiariamente, 117.3 de la Constitución española 26

233/000031 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 5367/2024, planteada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el artículo 2 del Decreto-ley del Gobierno de la Generalitat de Cataluña 4/2022, de 5 de abril, de medidas urgentes en el ámbito tributario y financiero, por posible vulneración del artículo 86.1 CE 28

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000036 Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don Miguel Orellana Gómez, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para la modificación del artículo 17 de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario 29

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 422

31 de octubre de 2025

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

LUCAS AYALA, Francisco (GS) (núm. expte. 005/000225/0001) ²	4
--	---

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 24/10/2025 Leg.: XV
BIENES: 521

Nombre y apellidos Francisco Lucas Ayala		
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial	
Fecha de elección como parlamentario 23 julio 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10 agosto 2023	
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MURCIA	

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	VENTA PARTICIPACIONES TEJIDOS LUCAS & ZAPATA S.L.	18.000/ AÑO 2024

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	21.901,66 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	MURCIA	12/01/2023	PLENO DOMINIO COMPRA VENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CAIXABANK DEPÓSITO AHORRO	71.533,45
CAIXABANK CUENTAS CORRIENTES	2.722,88
SABADELL CUENTA CORRIENTE	1.764,20
BBVA CUENTA CORRIENTE	100

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 422

31 de octubre de 2025

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	LUCAS AYALA ABOGADOS(SCP) (sin actividad) 50%	0,00
	GABINETE JURÍDICO 3 DE JUNIO SLP(socio No profesional) 49,66%	1.489,8
	COMIDAS LUZARO SL (socio capitalista) 50%	15.000
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
29/01/2020	VOLKSWAGEN PASSAT (vehículo)

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
VENTA PARTICIPACIONES TEJIDO LUCAS & ZAPATA S.L.	17.500

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

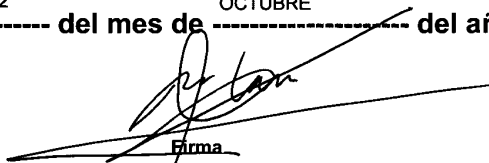
¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña Francisco Lucas Ayala ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID a 22 del mes de OCTUBRE del año dos mil VEINTICINCO


Firma

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000604

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Retirada de su Proposición no de Ley relativa a potenciar la adopción de herramientas de inteligencia artificial por parte de las pymes.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 412, de 17 de octubre de 2025.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000624

A La Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento de bonificaciones o incentivos fiscales, en favor de los productores agrícolas y ganaderos de Lanzarote, [toda vez que la isla ha sido declarada por la FAO, como única isla de

Europa, Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM)], para su debate en Pleno.

Los agrosistemas de Lanzarote —como el enarenado natural de La Geria, los enarenados artificiales y el jable— constituyen sistemas agrícolas tradicionales que han permitido el desarrollo de la agricultura en un entorno árido. Este sistema, reconocido recientemente por la FAO como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), es un ejemplo de agricultura resiliente, respetuosa con el territorio y adaptada al cambio climático.

No obstante, este modelo productivo presenta rendimientos económicos y productivos sensiblemente inferiores a los de otros territorios.

A modo de ejemplo, en el cultivo de la papa bajo enarenado, en Lanzarote se obtienen rendimientos de aproximadamente 15 t/ha, mientras que en otras zonas con sistemas de regadío más intensivos pueden alcanzarse hasta 52 t/ha. En el caso de la viña, en áreas como La Geria se obtienen 1.100-1.500 kg/ha, y en enarenados artificiales alrededor de 2.500 kg/ha; sin embargo, en otras zonas productoras del país (p. ej., Castilla-La Mancha) los rendimientos pueden llegar hasta 14.000 kg/ha, entre otros motivos por su cultivo en regadío intensivo.

Estos bajos rendimientos están estrechamente relacionados con los siguientes factores:

— Tamaño de las parcelas. El reducido tamaño dificulta la mecanización, alcanzar la UTA (Unidad de Trabajo Agrario) necesaria para garantizar la rentabilidad y la implantación de cultivos extensivos.

— El enarenado. La capa de picón propia de los enarenados artificiales complica la mecanización, especialmente la recolección (que debe realizarse manualmente) y las labores de abonado.

— Cultivo de secano. Las producciones en Lanzarote son mayoritariamente de secano (no existe una red de riego agrícola generalizada) y, donde hay riego localizado, los aportes hídricos se consideran de apoyo, no constituyen un regadío intensivo.

— Labores extraordinarias. Además de las labores agrícolas ordinarias, deben realizarse otras específicas, como la excavación en los enarenados naturales —extraer picón del fondo del hoyo para evitar el enterramiento de la viña— y los aportes de arena-picón o «refresco» para recuperar la capacidad higroscópica del enarenado cuando pierde sus cualidades.

— Mayores costes de producción. Los precios de los insumos agrícolas y ganaderos en Lanzarote son superiores a los de las islas capitalinas y, con mayor motivo, al territorio peninsular, lo que incide, directa e indirectamente, en una menor rentabilidad.

Por todo ello, y atendiendo a que las particularidades de estos agrosistemas afectan a todos los cultivos que en ellos se producen, resulta justificable establecer medidas fiscales específicas —de ámbito autonómico y, en su caso, estatal— que compensen estas desventajas estructurales, respetando los principios del artículo 31 de la Constitución Española (igualdad, generalidad y capacidad económica), la LOFCA y la normativa de ayudas de Estado de la UE.

A título ilustrativo, puede tomarse como referencia el tratamiento fiscal de la agricultura ecológica, que —por su contribución ambiental y sanitaria— dispone de índices correctores específicos en el régimen de estimación objetiva (módulos) del IRPF, lo que se traduce en una menor tributación efectiva.

Ejemplo orientativo (viña, estimación objetiva):

- Ingresos del producto: 10.000 €.
- Índice de rendimiento neto (ejemplo para viña): 0,16. Rendimiento base: 1.600 €.
- Índice corrector por agricultura ecológica: 0,95.
- Índice corrector propuesto «territorio SIPAM»: 0,90.
- Rendimiento neto de módulos resultante: 1.368 €.

Actualmente existen varios territorios españoles reconocidos por la FAO como SIPAM, siendo Lanzarote el único de naturaleza insular. En justicia, el campesinado de estos territorios no solo debe recibir el reconocimiento por conservar estos sistemas agrícolas ancestrales, sino también una compensación económica en el ámbito fiscal por un trabajo que trasciende la mera producción de alimentos y protege un patrimonio agrícola y paisajístico singular.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

Promover la creación de un índice corrector específico “territorios SIPAM” en el régimen de estimación objetiva de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales —u otros mecanismos equivalentes en los regímenes de determinación del rendimiento o de cuotas que resulten aplicables—, con una horquilla orientativa de 0,80-0,90, para reconocer los sobrecostos y menores rendimientos estructurales de estos sistemas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2025.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000625

A La Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, Martina Velarde Gómez y Javier Sánchez Serna, integrantes de Podemos, presentan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley sobre la situación de los cribados de cáncer de mama, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

En los últimos meses se ha conocido que miles de mujeres con resultados sospechosos de cáncer de mama no fueron informadas por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), impidiendo el seguimiento diagnóstico y el tratamiento precoz de posibles casos de cáncer. Se cifra en más de 2000 mujeres afectadas por este caso, decenas de ellas desarrollaron la enfermedad y no recibieron el tratamiento adecuado desde el momento en el que se podría haber realizado y e, incluso, ha habido personas que han fallecido de la enfermedad sin haber sido informadas.

La Junta de Andalucía tiene vigente desde 2021 un contrato con la compañía Centro de Diagnóstico Granada S.A. valorado en 5,4 millones de euros para la realización de estas pruebas debido a «la falta de medios propios». Unos acuerdos que el Gobierno andaluz utiliza continuamente en distintos servicios sanitarios dentro de su estrategia de crear un sistema de «colaboración público-privada».

Este hecho no sólo constituye una grave vulneración del derecho a la salud y a la información sanitaria, reconocidos en la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente, sino que además afecta de forma directa a la salud y bienestar de los y las pacientes. Una dilación desmesurada en una resonancia, analítica o mamografía puede derivar en la reducción de las posibilidades de su tratamiento o, incluso, en el empeoramiento del estado de un/a paciente.

Por desgracia, esta situación no es un error aislado, sino consecuencia del plan de privatización y de la falta de inversión en recursos humanos y tecnológicos que los gobiernos del Partido Popular llevan a cabo en las regiones donde gobiernan, donde vemos que los sistemas de cribado están privatizados.

El modelo de externalización y privatización de los servicios sanitarios encarece significativamente los costes de la prestación de servicios para garantizar el beneficio de las empresas privadas que prestan el servicio, generando profundas descoordinaciones y poniendo, con ello, en peligro la salud de la población.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar una investigación independiente desde el Ministerio de Sanidad sobre lo que ha ocurrido con los cribados de Cáncer de mama en Andalucía y en el resto de las Comunidades Autónomas.
2. Adoptar las medidas normativas adecuadas para garantizar que las pruebas diagnósticas de prevención del cáncer se realicen con medios propios de los servicios públicos de salud.
3. Impulsar la derogación de la Ley 15/97 y de las previsiones en la Ley de Contratos del Sector Público que amparan la privatización y externalización de los servicios sanitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2025.—**Javier Sánchez Serna y Martina Velarde Gómez**, Diputados.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000626

A La Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho al juego de la población infantil y juvenil, para su debate en el Pleno del Congreso.

Exposición de motivos

El juego, reconocido como un derecho en el artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño, es considerado factor imprescindible en un desarrollo físico y emocional equilibrado y saludable. Así lo afirma la literatura científica, que, desde múltiples perspectivas, ha teorizado el juego como elemento clave en la adquisición de competencias sociales o emocionales, en el fomento de la creatividad o en la habilidad de resolución de problemas. Diversas vías de investigación recientes han resaltado la correlación entre la resolución de conflictos entre iguales y el desarrollo de competencias sociales, así como una mayor comprensión de los sentimientos del Otro¹. También se puede destacar el impacto del juego como factor de promoción de la salud infantil, muy particularmente en lo que hace a su salud mental; en efecto, multitud de evidencias sugieren que el juego creativo puede ejercer un papel protector frente al estrés y a la depresión². Otras investigaciones han sugerido que el «juego arriesgado», al aire libre,

¹ Cao, Y., Wang, H., Lv, Y., y Xie, D. (2023). The influence of children's emotional comprehension on peer conflict resolution strategies. *Frontiers in Psychology*, 14. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC10043184/>

² Dodd, H. F., Nesbit, R. J., y FitzGibbon, L. (2023). Child's Play: Examining the association between time spent playing and child mental health. *Child Psychiatry Hum Dev* 54, 1678-1686. <https://doi.org/10.1007/s10578-022-01363-2>

tiene efectos positivos en diversos indicadores de salud, incluyendo la salud social y la gestión de conductas agresivas³.

El 11 de junio del pasado 2024 se celebró el Primer Día Internacional del Juego, una iniciativa promovida por las Naciones Unidas que recuerda que millones de niños y niñas en el mundo ven restringido su derecho al juego, bien por encontrarse con entornos insalubres y peligrosos, por los obstáculos en el acceso de los niños a los espacios públicos o a la naturaleza, exigencias de éxito académico, falta de inversión en oportunidades culturales y artísticas o el creciente papel de los medios electrónicos. El juego está presente como derecho en sí mismo en la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, iniciativa que impulsan UNICEF España y sus aliados para que los municipios prioricen a la infancia y adolescencia en sus políticas⁴. El derecho al juego y al tiempo libre también forma parte de otros proyectos de desarrollo social, como la iniciativa «Jugar sin más», promovida por la Plataforma de Infancia⁵.

En el marco de la Agenda 2030, los derechos de la infancia y el derecho al juego deben entenderse como un eje transversal vinculado con múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Destaca especialmente el ODS 11 «Ciudades y comunidades sostenibles» y, en particular, su meta 11.7, que insta a proporcionar de aquí a 2030 acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, «en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad». La planificación urbana y la creación de entornos de juego deben, por tanto, alinearse con este compromiso internacional. Asimismo, el ODS 4 sobre educación de calidad contempla en su meta 4.2 la garantía de que todas las niñas y niños tengan acceso a un desarrollo de la primera infancia y a una educación preescolar de calidad, lo cual incluye, de manera implícita, el reconocimiento del juego como una herramienta educativa fundamental durante los primeros años de vida. Estas metas refuerzan la obligación de los poderes públicos de garantizar entornos urbanos que fomenten el juego libre y equitativo como parte integral de una infancia saludable, creativa y protegida.

Iniciativas como las referidas son fundamentales para orientar las políticas públicas hacia determinadas complejidades estructurales relativas a la oferta de ocio infantil y juvenil en España. En primer lugar, hay que recordar que algo más de un tercio de los niños, niñas y adolescentes de España viven en riesgo de pobreza⁶, con las consiguientes dificultades que ello conlleva para acceder en condiciones de equidad al juego y al ocio. No en vano la población en mayor riesgo de vulnerabilidad suele vivir en barrios con menor cantidad de espacios verdes y zonas de juego que las disponibles en barrios de mayor renta. La insuficiencia de la red pública de ludotecas española, denunciada por autores y colectivos, dificulta paliar esta limitación, situación que contrasta con la integración de las ludotecas en la red de bibliotecas públicas en países como Finlandia o Noruega. Cabe destacar, igualmente, la falta de un registro nacional unificado de ludotecas en España, lo que dificulta estimar las alternativas de las que disponen las personas usuarias en caso de mal tiempo o falta de instalaciones viables al aire libre.

En todo caso, y según la guía Aiju del Instituto Tecnológico del producto infantil y ocio, el 82 % de los niños y niñas no cumplen con la recomendación de jugar más de una hora al día en espacios abiertos. Por otra parte, el estudio «Entornos urbanos amigables con la adolescencia» (UNICEF) lamenta que la población adolescente quede a menudo invisibilizada en la planificación urbana, carente de espacios públicos adecuados para el

³ Daher, Carolyn, «El juego como intervención de salud pública en las ciudades». (2019) en: <https://www.isglobal.org/health-isglobal/-/custom-blog-portlet/el-juego-como-intervencion-de-salud-publica-en-las-ciudades>.

⁴ <https://ciudadesamigas.org/primer-dia-internacional-juego/>

⁵ <https://www.plataformadeinfancia.org/jugar-sin-mas-campana-de-plataforma-de-infancia-sobre-el-derecho-al-juego-y-al-tiempo-libre/>

⁶ <https://www.plataformadeinfancia.org/documento/analisis-de-la-encuesta-de-condiciones-de-vida-con-entorno-de-infancia-2025/>

juego, la práctica deportiva informal o las actividades recreativas al aire libre⁷. Dos grandes elementos contribuyen a dificultar el acceso de niños, niñas y adolescentes a zonas de juego adecuadas: la expansión del tráfico y la destrucción de espacios verdes, consecuencias ambas de una planificación urbanística que tiende a priorizar el beneficio económico sobre la función social del espacio urbano, vulnerando el más elemental derecho a la ciudad. En 2023 la entidad Ciudades que Caminan publicó un dato muy significativo: el 68 % del espacio público está destinado a vehículos aparcados o en circulación, distribuyéndose un 22 % entre personas, árboles, y vehículos mal aparcados⁸. Otros estudios alertan sobre la desaparición de árboles en capitales españolas, o la pérdida de zonas verdes, relacionadas con una mayor salud pulmonar en niños y niñas⁹. También se debe destacar, desde la perspectiva de la salud pública, las consecuencias de la falta de contacto con espacios naturales y la pérdida de sus efectos promotores de la salud, demostrados por numerosas investigaciones, tales como la reducción del estrés¹⁰, la mejora en el nivel de concentración de niños diagnosticados con TDAH¹¹, o el incremento de la creatividad y el talento artístico¹². Estos hallazgos reafirman las tesis sostenidas por Francesco Tonucci relativas al fomento de la creatividad, el valor cognitivo del juego con riesgo controlado, y la necesidad de diseñar los parques y espacios de juego infantiles de modo que no sean todos iguales.

El citado informe publicado por UNICEF también lamentaba la falta de inclusividad de los parques infantiles, así como la relativa escasez de estudios acerca de las experiencias del juego desde la perspectiva de la infancia con discapacidad. No cabe duda de que en los últimos tiempos ha aumentado la conciencia pública respecto a la deuda de la sociedad y de las administraciones públicas para con las personas con discapacidad, como puso de manifiesto la reforma del artículo 49 de la Constitución el 17 de febrero de 2024. Esa reforma enfatizó la necesidad de avanzar hacia un marco de autonomía personal e inclusión social para las personas con discapacidad, destacando, entre otros aspectos, la importancia de crear entornos que sean universalmente accesibles para todas las personas. Sin embargo, cabe destacar que entidades del tercer sector denuncian reiteradamente la escasez de parques infantiles adaptados para niños y niñas con discapacidad, una barrera contra la igualdad particularmente notable que requeriría un mayor compromiso de todas las autoridades competentes. Igualmente, hay que recordar que para una parte de la infancia con discapacidad los entornos digitales constituyen la única dimensión del juego a la que pueden acceder, de manera que se debe profundizar tanto en la calidad y variedad de herramientas *offline* y *online* a su disposición, como en la seguridad de estas.

Sin duda, queda mucho camino por recorrer para alcanzar la plena igualdad en la oferta de espacios de ocio público infantil y adolescente. Es necesario, por ejemplo, incorporar una perspectiva de género que evite asimetrías en la ocupación de los espacios lúdicos, o considerar las dificultades específicas a las que se enfrentan las infancias migrantes, que a menudo ven denegado su acceso a los espacios de ocio por no disponer de algún tipo de documentación. Por otra parte, resulta igualmente imprescindible trabajar en la adaptación de los parques y espacios de juego al cambio climático, de manera que se apueste por materiales resistentes al calor y que se habiliten infraestructuras con zonas de sombra. En el diseño de los planes de ordenación urbanística se debe tener en cuenta que los espacios de juego estén lo más próximos

⁷ <https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/4787.pdf/>

⁸ <https://ciudadesquecaminan.org/accion/callegrias/>

⁹ <https://www.isglobal.org/en/-/los-ninos-y-ninas-que-viven-en-barrios-mas-verdes-presentan-una-mejor-funcion-pulmonar>

¹⁰ Corraliza, J. A., y Collado, S. (2011). La naturaleza cercana como moderadora del estrés infantil. *Psicothema*, 23, 2, 221-226.

¹¹ Faber Taylor, A., y Kuo, F. E. (2008). Children with attention deficits concentrate better after walk in the park. *Journal of Attention Disorders*, 12, 5, 402-409. <https://doi.org/10.1177/1087054708323000>

¹² Johnson, S. A., Snow, S., Lawrence, M. A., y Rainham, D. G. C. (2019). Quasi-randomized trial of contact with nature and effects on attention in children. *Frontiers in Psychology*, 10. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2019.02652>

que resulte posible tanto a zonas verdes como a fuentes de agua, para facilitar la integración con la naturaleza y mitigar el impacto del calor. En esta misma línea, la planificación urbanística también debería considerar la adopción de medidas para alejar el tráfico rodado de las zonas de juego, incrementando así la seguridad de estos espacios y aminorando el impacto de la contaminación del aire en los y las menores.

En diversas comunidades autónomas y municipios de nuestro país ya se vienen realizando acciones destinadas a mejorar la promoción de la salud y participación de la infancia con la orientación que se señala en esta proposición no de ley. Algunas de ellas pueden consultarse con más detalle en el proyecto de Localiza Salud¹³ donde se recoge un inventario de estas o en iniciativas como la Guía de recomendación de activos en el sistema sanitario, publicada por el Observatorio de Salud de Asturias¹⁴.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar una Estrategia sobre el Derecho al Juego en la Infancia, impulsada desde el Ministerio de Juventud e Infancia en coordinación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, contando con la participación de niños, niñas, adolescentes, asociaciones, entidades y especialistas que trabajen en este ámbito.

2. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, la mejora e implementación de la red pública de parques y espacios de ocio y juego.

3. Fomentar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, la creación de espacios verdes en las ciudades para cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que estipulan que haya entre 10 y 15 metros cuadrados de espacio verde por habitante, y que estén a menos de 300 metros de distancia de su hogar. Igualmente, promover la creación y acceso a fuentes de agua (zonas azules) que contribuyan a mitigar el calor.

4. Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, la creación de zonas de juego y ocio al aire libre adecuadas a las necesidades de niños, niñas y adolescentes, universalmente accesibles e inclusivas, lo más cercanas posible a zonas verdes y azules, exentas de contaminación, con instalaciones elaboradas con materiales resistentes al calor, dotadas de espacio de sombra y con ofertas de juego diversas y variadas.

5. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, la progresiva adaptación de las zonas de juego y ocio ya existentes a las necesidades de la infancia con discapacidad, ampliando la oferta y las formas de juego. Aumentar la oferta lúdica para la infancia con discapacidad que solo pueda acceder al juego a través de pantallas y seguir reforzando su seguridad y accesibilidad.

6. Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, una planificación de la movilidad urbana sostenible que contemple medidas de tráfico rodado destinadas a reducir los niveles de contaminación y el riesgo en las proximidades de escuelas, parques y zonas de ocio, estableciendo zonas de prioridad para el juego infantil.

7. En colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, recoger en un espacio toda la información disponible acerca de la oferta y espacios públicos de ocio y juego infantil y juvenil públicos y difundir esa información con objeto de poner estos recursos a disposición de los y las menores y de sus familias. Facilitar que este espacio visible y contribuya a potenciar la red de buenas prácticas y experiencias participadas relativas al derecho al juego disponibles en cada comunidad autónoma y entidad local.

¹³ <https://localizasalud.sanidad.gob.es/maparecursos/main/index>

¹⁴ <https://obsaludasturias.com/obsa/guia-de-recomendacion-de-activos-en-el-sistema-sanitario/>

8. Poner en marcha, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, campañas de sensibilización que promuevan espacios de juego en comunidad y al aire libre como espacios seguros y protectores, promuevan el contacto de niños, niñas y adolescentes con los espacios naturales, impulsen la recuperación de juegos tradicionales que mantengan la cultura y la identidad de cada territorio, y difundan los recursos públicos disponibles.

9. Fomentar y facilitar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, la prescripción social en atención primaria, poniendo a disposición de profesionales y familias las herramientas indicadas para identificar y prescribir espacios y zonas de ocio adecuadas, adaptadas a las necesidades de cada menor, universalmente accesibles y seguras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2025.—**Rafael Cofiño Fernández, Nahuel González López y Viviane Ogou i Corbi**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero y Jorge Pueyo Sanz**, Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000628

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, la presente Proposición no de Ley sobre los cribados del cáncer de mama, para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso.

Exposición de motivos

En las últimas semanas se han difundido informaciones profundamente preocupantes sobre fallos en la gestión y el seguimiento del programa de cribado de cáncer de mama en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que habrían afectado a mujeres con resultados «no concluyentes» (BI-RADS 0) que no fueron oportunamente recitadas ni informadas, con el consiguiente riesgo para su salud y para la confianza en el sistema público. Tales hechos, de confirmarse, podrían haber comprometido el derecho a la protección de la salud (art. 43 CE) y la seguridad de las pacientes.

Los datos conocidos apuntan a que decenas de mujeres no recibieron a tiempo la citación o la información necesaria para completar su diagnóstico. Algunas de ellas podrían haber visto agravado su pronóstico por retrasos evitables, lo que reviste una especial gravedad en el caso de un cáncer cuya detección precoz es determinante para la supervivencia. Como consecuencia de la gravedad de los hechos, la Consejera de Sanidad de la Junta de Andalucía tuvo que dimitir. Posteriormente el presidente de la Junta, Juan Moreno Bonilla provocó mucho más malestar entre las afectas, al realizar unas declaraciones en las que apelaba a no generar «ansiedad» entre las mujeres andaluzas, declaraciones desafortunadas que minimizan la angustia de las afectadas y trasladan la responsabilidad desde la gestión institucional hacia las propias pacientes.

Este episodio ha puesto en evidencia los riesgos de la descoordinación, la opacidad y la falta de control de calidad en los sistemas de información sanitaria, así como la necesidad de reforzar los mecanismos de supervisión, transparencia y gestión de los datos. El sistema público de salud —y especialmente los programas de cribado— deben ofrecer confianza, rigor y trazabilidad. Las pacientes tienen derecho a saber, en tiempo y forma, los resultados de sus pruebas y las actuaciones que se derivan de ellas.

Asimismo, recientes informes periodísticos han alertado de que varias comunidades autónomas, entre ellas Andalucía, no publican los datos de las pruebas diagnósticas en las listas de espera, lo que impide conocer la demora real en mamografías, radiografías

y otras pruebas clave y oculta posibles fallos sistémicos de gestión y seguimiento. Esta opacidad informa de un déficit estructural de transparencia en el sistema sanitario autonómico que compromete la rendición de cuentas y dificulta la labor de supervisión estatal.

Sin perjuicio de que la organización, gestión y ejecución de dicho programa corresponde a la Junta de Andalucía —en el marco de sus competencias sanitarias—, el Gobierno de España ostenta, conforme al artículo 149.1.16.^a de la Constitución, la competencia sobre las bases y la coordinación general de la sanidad. A través del Ministerio de Sanidad y de la normativa estatal (Ley 14/1986, General de Sanidad; Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud; y Ley 33/2011, General de Salud Pública), el Estado debe garantizar la cohesión, la equidad, la calidad y la seguridad en todo el territorio, así como ejercer las funciones de coordinación interterritorial —mediante el Consejo Interterritorial del SNS— y de alta inspección para verificar el cumplimiento de las bases y requerir la información necesaria.

En ese marco, corresponden al Ministerio, entre otras, las tareas de requerir datos e indicadores comparables, fijar estándares comunes e impulsar medidas correctoras cuando existan riesgos para la salud pública o desviaciones graves en la calidad asistencial, velando al mismo tiempo por la transparencia, la trazabilidad de los procesos asistenciales y la protección de datos de las personas afectadas, y coordinando las actuaciones con la Comunidad Autónoma competente y con las autoridades judiciales cuando proceda.

Debido a la gravedad sanitaria y social del asunto, para asegurar la rendición de cuentas, la reparación a las personas afectadas y la prevención de su repetición en un futuro, se presenta la siguiente:

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Requerir formalmente a la Junta de Andalucía, en el marco de las funciones de coordinación y alta inspección del Sistema Nacional de Salud, la remisión de los indicadores del programa de cribado de cáncer de mama contemplados en el Documento de consenso del sistema de información del programa poblacional de cribado de cáncer del Sistema nacional de Salud aprobado en la Ponencia de Cribados del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, así como una evaluación de la magnitud de los problemas detectados en la gestión y seguimiento del cribado de cáncer de mama en Andalucía.

2. Impulsar, en coordinación con la Junta de Andalucía, un plan de atención y reparación integral para las mujeres afectadas, que garantice la atención preferente, la notificación doble con acuse de recibo, el apoyo psicosocial y el refuerzo de los canales de reclamación y acompañamiento.

3. Promover en el seno de la Ponencia de Cribado Poblacional de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la actualización de las recomendaciones sobre el desarrollo e implementación del programa de cribado de cáncer de mama en el Sistema Nacional de salud conforme a las guías internacionales de calidad en cribados de cáncer de mama y las directrices europeas sobre cribados.

4. Mejorar, en colaboración con las comunidades autónomas y a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la elaboración de indicadores de las listas de espera diagnósticas, incluyendo la lista de espera de pruebas diagnósticas, garantizando que los datos sean accesibles, actualizados y comparables entre territorios.

5. Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la creación de un Sistema de Información de Cribados poblaciones del Sistema Nacional de Salud que permita

conocer la evolución de dichos programas, proporcionar información a la Red Estatal de Vigilancia en salud Pública y determinar la influencia de los determinantes sociales de la salud en la accesibilidad al cribado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2025.—**Esther Gil de Reboleño Lastortres, Engracia Rivera Arias y Alda Recas Martín**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000630

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de prevención de las enfermedades de origen laboral en relación con la exposición a la sílice cristalina, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La silicosis es una enfermedad incurable, de origen profesional, causada por la inhalación de polvo de sílice cristalina. Es una enfermedad conocida del pasado propia de los mineros, con tasas elevadas de incapacidad y mortalidad. No es, sin embargo, una enfermedad del pasado, ni circunscrita a los mineros.

Recientemente, el Ministerio de Sanidad hizo públicos los resultados de un estudio («Remergencia de la silicosis en España») donde se evidencia que su incidencia en las últimas décadas no ha dejado de crecer; desde 2007 a 2024 se han comunicado en España 5.940 partes por silicosis.

Este incremento ha estado ligado a la exposición a la sílice en sectores diferentes a los tradicionalmente considerados como responsables. Decir silicosis iba asociado al sector minero, con ubicación preminente en Asturias y León. El cambio climático aboca a una necesaria transición energética que, junto a otros condicionantes, reduce drásticamente la explotación de la minería del carbón, y, por tanto, al incremento de nuevos casos de silicosis como consecuencia del trabajo en las minas. En consecuencia, se va haciendo cada vez más residual la cohorte de mineros afectados por silicosis.

Nuevos y pujantes procesos industriales como el corte, tallado y acabado de la piedra, que incluyen las empresas que trabajan los aglomerados de cuarzo; la extracción de granito, pizarra, arenas y caolín, junto con la construcción, son los sectores actualmente asociados al rebrote de la silicosis.

Una nueva distribución de la silicosis, en función de las diferentes empresas que explotan la utilidad de la piedra, con diferentes procedimientos industriales. Las personas trabajadoras expuestas al polvo de la sílice cristalina, aparte de la silicosis, pueden desarrollar otras enfermedades conocidas como el cáncer de pulmón y afecciones cardíacas, y otras no tan conocidas y asociadas como la artritis reumatoide, el lupus sistémico o la esclerodermia.

Otra característica reseñable de la «nueva silicosis» es la evolución de las personas trabajadoras afectadas. En la silicosis de los mineros la incidencia era más insidiosa y la evolución paulatina, que se traducía en prevalencia de personas trabajadoras afectadas en edades más avanzadas. La actual reemergencia afecta a personas trabajadoras más jóvenes, necesitando menos tiempo de contacto con la sílice cristalina para causar repercusión clínica y funcional. Este hecho es consecuencia de la mayor concentración de sílice en los productos que se trabajan actualmente, como es el silestone en la fabricación de encimeras.

Ante los datos expuestos y como previsiblemente lo detectado en este estudio sea solo la punta del iceberg, nos encontramos frente a un problema de salud laboral

importante ante el cual, todas las Administraciones, de manera planificada, deben dirigir su atención.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Plan Estatal de lucha contra la silicosis, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y las organizaciones sindicales, que suponga una estrategia global que sirva de marco para el desarrollo de los planes específicos en cada Comunidad Autónoma epidemiológicamente afectada. Dicho plan debe de contemplar medidas que incidan en los siguientes aspectos:

1. Una mayor profundización en el conocimiento de la situación epidemiológica de la silicosis y otras enfermedades relacionadas con la exposición a la sílice cristalina.
2. Un mejor conocimiento de los procesos productivos relacionados con la manipulación de la sílice cristalina para evitar o reducir la exposición de las personas trabajadoras.
3. La mejora de las condiciones de trabajo y las medidas preventivas de las personas trabajadoras en las empresas que trabajan con material que contiene sílice, en especial con alta concentración.
4. Medidas que incidan en el fomento de la investigación en la prevención de las patologías relacionadas con la sílice cristalina.
5. Medidas para la formación de las empresas y de las personas trabajadoras en relación con la prevención de la silicosis.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2025.—**Modesto Pose Mesura** y **Carmen Martínez Ramírez**, Diputados.—**Maribel García López** y **Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000631

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la tramitación urgente del Proyecto de Ley de Medidas Excepcionales de Sostenibilidad Financiera para las Comunidades Autónomas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de septiembre, en primera vuelta, el Anteproyecto de Ley Orgánica de Medidas Excepcionales de Sostenibilidad Financiera para las Comunidades Autónomas de Régimen Común, por el que el Estado asumirá 83.252 millones de euros de deuda autonómica. Se trata de una medida histórica que beneficiará a todas las comunidades autónomas, reducirá el pago de intereses y permitirá destinar más recursos a los servicios públicos fundamentales: la educación, la sanidad y los servicios sociales.

La propuesta es posible gracias a la buena situación económica y financiera de España, que ha permitido reducir el déficit y la deuda pública, aumentar el empleo y garantizar la estabilidad presupuestaria. En este contexto, la condonación parcial de la deuda autonómica constituye un acto de responsabilidad institucional, que refuerza la autonomía política y financiera de las comunidades y consolida el Estado del bienestar.

Durante la pasada década, el sobreendeudamiento autonómico se originó por los mecanismos de financiación del Gobierno del Partido Popular, que ofreció préstamos con intereses a las comunidades en plena crisis mientras aprobaba una amnistía fiscal para defraudadores. Aquella política impuso una carga financiera injusta a los territorios que mantuvieron los servicios públicos esenciales. Este anteproyecto corrige ese desequilibrio, reconociendo especialmente el esfuerzo de las comunidades infrafinanciadas o con mayor compromiso fiscal.

La condonación se ha diseñado con criterios técnicos, objetivos y transparentes, sin sesgos políticos ni agravios territoriales. De hecho, siete de cada diez euros condonados beneficiarán a comunidades gobernadas por el Partido Popular, siendo Andalucía la que recibirá la mayor condonación total (18.791 millones), la Comunitat Valenciana la que más percibirá por habitante ajustado (2.284 euros) y Canarias la que verá reducido en mayor proporción su endeudamiento (50 %).

La medida es plenamente compatible con la futura reforma del sistema de financiación autonómica, a la que contribuye aliviando las cargas financieras y nivelando el punto de partida de las comunidades. No altera la deuda total del Estado ni supone un riesgo fiscal, pero sí representa un salto cualitativo en la cohesión territorial y la estabilidad presupuestaria.

En un momento en que algunos gobiernos autonómicos, como la comunidad de Andalucía, anuncian recortes o ajustes presupuestarios que afectarían a servicios esenciales, resulta inaplazable dotar a las comunidades del margen financiero necesario para evitarlos. Retrasar esta medida supondría mantener la desigualdad y renunciar a una oportunidad de fortalecer el Estado autonómico.

Por todo lo expuesto y en coherencia con los principios de autonomía, solidaridad y responsabilidad financiera, el Congreso de los Diputados debe instar al Gobierno a tramitar con carácter de urgencia este proyecto de ley, que cuenta con amplio respaldo técnico y político y que beneficiará a la ciudadanía en su conjunto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar y remitir al Congreso de los Diputados, el Proyecto de Ley de Medidas Excepcionales de Sostenibilidad Financiera para las Comunidades Autónomas de Régimen Común, que permitirá la asunción por parte del Estado de hasta 83.252 millones de euros de deuda autonómica, lo que beneficiará a todos los territorios al reducir su pasivo.
2. Garantizar un procedimiento transparente, de carácter voluntario y en igualdad de condiciones para que el Estado asuma esa deuda autonómica.
3. Impulsar paralelamente la reforma del sistema de financiación autonómica, de modo que el nuevo marco refuerce la suficiencia, la equidad y la corresponsabilidad fiscal de todas las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2025.—**Juan Antonio González Gracia, José Luis Aceves Galindo, Alejandro Soler Mur, Juan Carlos Jerez Antequera, Alicia Álvarez González, José Losada Fernández, Pablo Antuñano Colina, Gabriel Cruz Santana, Luis Alfonso Rey de las Heras, María Carmen Sánchez Díaz y Marta Trenzano Rubio**, Diputados.—**Patricia Blanquer Alcaraz y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000632

A La Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la erradicación del edadismo y la inclusión social y laboral de las personas mayores, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Unión Europea, en el marco del artículo 25 de la Carta de los Derechos Fundamentales, reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural, al tiempo que, en el artículo 34.1, reconoce y respeta también el derecho de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los servicios sociales que garantizan una protección en casos como la vejez.

Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 21/23 referente a los derechos humanos de las personas mayores, donde se insta a todos los Estados a garantizar los derechos de este grupo social y dar un paso adelante en la lucha contra la discriminación por edad.

En el ámbito estatal, el artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligatoriedad de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, así como la facilitación de la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Por otra parte, el artículo 50 recoge que los poderes públicos deben mantener la suficiencia económica de los ciudadanos y ciudadanas mediante pensiones adecuadas y actualizadas, además de la promoción del bienestar por medio de un sistema de servicios sociales que debe atender los problemas de salud, vivienda, cultura y ocio, entre otros.

La edad es una de las primeras características que observamos en otras personas. El edadismo surge cuando la edad se utiliza para categorizar y dividir a las personas por atributos que ocasionan daño, desventaja o injusticia y menoscaban la solidaridad intergeneracional. El edadismo perjudica nuestra salud y bienestar y constituye un obstáculo importante para la formulación de políticas eficaces y la adopción de medidas relativas al envejecimiento saludable, tal como reconocieron los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la Estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud, y en el Decenio del Envejecimiento Saludable (2021-2030). Tiene una gran prevalencia, está profundamente arraigado y tiene una aceptación social mayor que otras formas de sesgo. Aunque este tipo de discriminación se da en todas las edades, es habitual en personas mayores. A veces resulta complicado identificar situaciones de discriminación por edad, porque son tan absolutamente cotidianas que no se consideran discriminaciones, precisamente porque tenemos una imagen social que justifica, bajo una apariencia de atención y de cuidado, lo que en realidad es una discriminación.

El edadismo es un problema multidimensional que se manifiesta a través de estereotipos (pensamientos), prejuicios (sentimientos) y discriminaciones (acciones) hacia las personas asociados a la edad, según la Organización Mundial de la Salud. Es decir, la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a los demás en función de la edad que tienen.

Este fenómeno está presente, de forma aceptada y naturalizada, en casi todos los ámbitos de la sociedad y del que conviene estar alerta en sus diferentes formas para tomar conciencia de ellas y poder combatirlas ya que tiene consecuencias graves y amplias para la salud y el bienestar de las personas ya que se asocia con una peor salud

física y mental, un mayor aislamiento social, una mayor inseguridad financiera, una menor calidad de vida y unas mayores tasas de muertes prematuras. Este tipo de discriminación se filtra en muchas instituciones y sectores de la sociedad, incluidos los que brindan atención sanitaria y social, así como en el lugar de trabajo, los medios de comunicación y el ordenamiento jurídico. Si nos centrásemos en el ámbito laboral, menos de 1 de cada 4 empleos son para mayores de 45 años. Los parados de más de 59 años representan el 17 % del total, los de más de 55 años el 32,8 % y los que superan los 50 años casi la mitad del total, el 45,8 %. En cambio, los mayores de 59 años sólo logran el 3,8 % de los nuevos contratos, los de más de 55 el 9,6 % y los de más de 50, el 18,1 %.

En resumen, el edadismo sigue lastrando a los sénior y enquistando el desempleo de los mayores de 55 años, el cual no baja del medio millón de personas con cifras similares al pasado año. Si hacemos referencia a las mujeres las cifras son, si cabe, más inaceptables todavía ya que suponen más del 50 % del desempleo sénior. Seis de cada diez tienen más de 45 años, diez puntos porcentuales más que los hombres. Los mayores a menudo, siguen afrontando prejuicios sobre su capacidad de adaptación, sus competencias digitales o su flexibilidad, que merman exponencialmente sus oportunidades profesionales.

Otras formas de edadismo extendidas son el uso inadecuado del lenguaje. Gran parte de la sociedad tiene una visión negativa del envejecimiento y la vejez. Los mayores sufren discriminaciones en sanidad, en el empleo, en el acceso a la justicia, en la educación, en la participación pública y, en el peor de los casos, hasta violencia y maltrato. En resumen, el envejecimiento de la población y los importantes cambios demográficos se convierten en todo un reto de nuestra sociedad y su complejidad requiere respuestas específicas y coordinadas, así como un abordaje global por parte de los poderes públicos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, para que de manera inmediata y, en su caso, en coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas cuando así lo exija el marco competencial, a:

1. Poner en marcha programas educativos que incluyan contenidos sobre envejecimiento, que ayuden a mejorar la empatía y a reducir los prejuicios existentes.
2. Implementar campañas que promuevan una visión positiva de las personas mayores destacando su contribución a la sociedad y fomentando el respeto intergeneracional desde una edad temprana.
3. Promover la interacción entre personas de distintas generaciones para generar respeto, tolerancia y reconocimiento, erradicando a su vez aquellas expresiones que contribuyan a perpetuar el edadismo.
4. Impulsar políticas inclusivas que promuevan la igualdad de oportunidades, con una apuesta ambiciosa por la formación continua para que los trabajadores mayores se mantengan actualizados, sobre todo en competencias digitales, y sean competitivos y puedan reintegrarse al mundo del trabajo.
5. Implantar programas de mentorización que fomenten la transferencia de conocimientos entre generaciones.
6. Otorgar incentivos laborales a las empresas para la contratación de trabajadores mayores en forma de reducciones de cotizaciones sociales e incentivos fiscales a empresas.
7. Desarrollar campañas de sensibilización que eduquen a empleadores y a la sociedad sobre los beneficios de una fuerza laboral diversa en términos de edad.
8. Incrementar la relación de los servicios públicos de empleo con las empresas mediante unidades de atención especializadas, de potenciación de la prospección de

necesidades formativas y de nuevas profesiones, de adopción de modelos de competencias y de renovación de los contenidos formativos.

9. Implementar programas de formación que adapten las capacidades de los demandantes de empleo a los puestos de trabajo ofertados, con especial atención a los mayores de 50 años y a los desempleados de larga duración.

10. Adoptar, en colaboración con todas las Administraciones competentes y de la mano de las Asociaciones y Entidades representantes de las personas mayores, todas las medidas necesarias para abordar el reto del envejecimiento en nuestro país, tomando como base las recomendaciones recogidas en el informe de la Ponencia de estudio sobre el proceso de envejecimiento en España, aprobado por el Pleno del Senado el 16 de febrero de 2022.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2025.—**Carmen Fúnez de Gregorio, Enrique Belda Pérez-Pedrero e Irene Garrido Valenzuela**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000633

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para defender en el Consejo de la Unión Europea una financiación adecuada para la Política Agraria Común y la Política Pesquera Común en el Marco Financiero Plurianual 2028-2034, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Política Agraria Común (PAC) y la Política Pesquera Común (PPC) constituyen desde hace más de seis décadas una de las políticas más estratégicas de la Unión Europea. No solo es un instrumento esencial para garantizar la renta de los agricultores, ganaderos y pescadores, sino también la piedra angular de la soberanía alimentaria europea, la seguridad de abastecimiento y la cohesión territorial.

Hoy en la Unión Europea hay más de 9 millones de explotaciones agrícolas, que suponen el sustento de casi 20 millones de empleos directos e indirectos. En España, el sector agrario y agroalimentario representa en torno al 10 % del PIB y da empleo a más de 2,3 millones de personas, siendo además la primera potencia europea en superficie de olivar y una de las principales en producción de frutas, hortalizas y vino. Hablar de PAC es hablar, por tanto, de seguridad, de economía y de futuro.

En los mismos términos es importante destacar que España posee la mayor flota pesquera de la Unión Europea compuesta por 8.432 barcos, siendo un sector que genera unos 31.000 empleos directos y 150.000 indirectos.

Sin embargo, la propuesta de Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034 presentada por la Comisión Europea contempla una reducción del presupuesto dedicado a nuestro sector primario, siendo del 22 % para la PAC al pasar éste de 386.000 millones de euros a 295.700 millones de euros y cerca del 60 % para el sector pesquero cuya financiación directa desciende de 6.000 millones de euros a 2.000 millones de euros. Ello tendría consecuencias devastadoras para el campo europeo y, de forma muy particular para España, que podría superar 12.000 millones de euros menos de financiación.

Asimismo, la propuesta también contempla un paquete de normas legales que desarrollaran tanto el MFP como la nueva PAC y PPC durante el periodo 2028-2034, desapareciendo los dos fondos FEAGA y FEADER que hasta ahora financiaban los dos pilares de la PAC, así como el fondo FEMPA que otorgaba ayudas para la modernización de la flota, mejoras de la industria de transformación y comercialización de los productos

de la pesca y de la acuicultura, ayuda para para diversificar las actividades económicas en las comunidades costeras.

La propuesta de la Comisión europea crea un Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, Agrícola y Rural, Pesca y Marítimo, Prosperidad y Seguridad. El nuevo fondo asigna un importe específico para las denominadas intervenciones de la PAC y la PPC disminuido e insuficiente.

La PAC y la PPC necesitan un presupuesto sólido, estable y autónomo, no un fondo único que diluya sus recursos entre múltiples políticas y que supondría de facto una renacionalización encubierta, así como un debilitamiento estructural de la política agraria europea.

Nuestros agricultores, ganaderos y pescadores no pueden aceptar la nueva estructura del MFP en cuanto que supone la desaparición de los tres pilares tradicionales (FEAGA, FEADER y FEMPA) y su integración en un fondo único multisectorial que pasara a ser gestionado por cada Estado, lo que implicara un retroceso inaceptable en las políticas de desarrollo rural y pesquera, que han sido tan importantes para la dinamización económica y el empleo en el medio rural y litoral costero, quedando relegadas inversiones claves para el desarrollo de estas zonas y sector productivo, entre ellas la modernización del regadío, explotaciones agrarias, ganaderas y la flota ante el reto de la descarbonización.

Exigimos el blindaje de las ayudas directas, para que lleguen a todos los agricultores, ganaderos y pescadores profesionales, garantizando su rentabilidad y sosteniendo la producción. Defendemos igualmente la pervivencia diferenciada de los dos pilares de la PAC.

Exigimos la recuperación del fondo FEMPA por ser clave e imprescindible para el desarrollo de los objetivos de descarbonización, relevo generacional y los hitos del Pacto de los Océanos que marcan la propia UE.

Defendemos una PAC y una PPC más simple, ágil y accesible, reduciendo burocracia y ofreciendo reglas claras que permitan al agricultor, ganadero y pescador trabajar con rentabilidad y seguridad jurídica. Una PAC y PPC que tenga en su base la simplificación y flexibilización donde se prime el equilibrio de rentabilidad y sostenibilidad mediante el impulso de incentivos fiscales y la apertura a nuevos nichos de mercado a través de la bioeconomía, así como una apuesta firme por el relevo generacional para el sector primario.

En definitiva, pedimos la defensa de una PAC que mantenga su estructura actual sin que se diluya su factor estratégico. Así como una PPC con un fuerte peso económico y normas claras adaptadas a la realidad y los retos a los que se enfrenta la flota pesquera española.

Está en juego no solo la renta de millones de agricultores, ganaderos y pescadores, sino la seguridad alimentaria de toda Europa y la supervivencia de los pueblos rurales y del litoral que dependen económicamente, en gran parte, del sector primario. Por ello, el Gobierno de España debe defender con firmeza en el Consejo de la Unión Europea una PAC y una PPC fuerte, autónoma y dotada de recursos suficientes para el periodo 2028-2034.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender los intereses de los agricultores, ganaderos y pescadores españoles en el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea.
2. Oponerse al recorte inasumible del 22 % en la Política Agraria Común y del 60 % a la Política Pesquera Común que afectaría gravemente a los agricultores, ganaderos y pescadores españoles; y en consecuencia exigir a la Comisión Europea que retire el Reglamento de los Planes Nacionales.

3. Defender ante el Consejo, con todos los instrumentos que le otorgan al gobierno español la necesidad de adoptar la decisión por unanimidad, las alternativas necesarias que conduzcan a la rectificación de la propuesta de la Comisión en relación con el primer pilar del marco financiero, de forma que se modifique el actual acuerdo conforme a los intereses del sector primario español.

4. Manifiestar el rechazo firme a la creación de un fondo único que diluya la PAC y la PPC entre otras políticas comunitarias, y exigir que la PAC y la PPC se mantengan como política autónoma, europea, con presupuesto propio, estable y suficiente, blindando además las ayudas directas, que deben estar correctamente actualizadas y dirigidas a los agricultores y ganaderos profesionales, así como a los pescadores para garantizar la rentabilidad del campo y la pesca española.

5. Proteger las inversiones vinculadas al segundo pilar de la PAC (desarrollo rural), y al mantenimiento del fondo FEMPA para asegurar que se mantengan separadas de la política de cohesión y con recursos propios destinados a los territorios rurales, a las inversiones agropecuarias y pesqueras tan necesarias para la modernización, rentabilidad y competitividad del sector primario.

6. Defender la dotación del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI), en el Marco Financiero Plurianual 2028-2034, evitando los recortes presupuestarios y su integración en fondos multisectoriales, garantizando un anclaje específico, blindado para dichas políticas en el marco financiero comunitario, y asegurando que en el reparto se preserve compensar los sobrecostes derivados de la insularidad, la lejanía y la fragmentación territorial de Canarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2025.—**Milagros Marcos Ortega, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Javier José Folch Blanc, Rosa Quintana Carballo, Joaquín Melgarejo Moreno, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Ainhoa Molina León, Sergio Sayas López, Álvaro Pérez López y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000064

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 6486/2024, promovido por las Cortes de Aragón, contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 6486-2024, interpuesto por las Cortes de Aragón contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña. Han comparecido y formulado alegaciones el Congreso de los Diputados, el Senado y el abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta del Gobierno de la Nación. Ha sido ponente la magistrada doña Laura Díez Bueso.

[...].

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

1.º Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de inconstitucionalidad en relación con los arts. 1.1 y 1.3, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, en los términos establecidos en los FFJJ 6.3 y 7 d) de esta sentencia.

2.º Desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 8 de octubre de 2025.

233/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 6053/2024, planteada por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en relación con el

artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, por posible vulneración de los artículos 9.3, 14 y, subsidiariamente, 117.3 de la Constitución española, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 6053-2024, promovida por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña. Han comparecido y formulado alegaciones el Senado, el fiscal general del Estado y el abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta. Ha sido ponente el magistrado don Ricardo Enríquez Sancho.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

1.º Estimar parcialmente la presente cuestión de inconstitucionalidad y, en su virtud, declarar la inconstitucionalidad del art. 1.1 de la Ley de amnistía, en los términos y con los efectos determinados en el fundamento jurídico 3, A), c) de esta resolución, por remisión a la STC 137/2025, de 26 de junio, fundamento jurídico 8.3.

2.º Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 8 de octubre de 2025.

233/000031

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 5367/2024, planteada por la Sección 1.^a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el artículo 2 del Decreto-ley del Gobierno de la Generalitat de Cataluña 4/2022, de 5 de abril, de medidas urgentes en el ámbito tributario y financiero, por posible vulneración del artículo 86.1 CE.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 5367-2024, promovida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el art. 2 del Decreto-ley 4/2022, de 5 de abril, de medidas urgentes en el ámbito tributario y financiero, de la Generalitat de Cataluña. Han comparecido y formulado alegaciones el Gobierno de la Generalitat, el Parlamento de Cataluña, el fiscal general del Estado y la entidad Endesa Generación, S.A.U. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 422

31 de octubre de 2025

Pág. 29

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 7 de octubre de 2025.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000036

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: Don Miguel Orellana Gómez

Proposición de Ley de modificación del artículo 17 de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

cve: BOCG-15-D-422